ESCRITURA No. 1 A/88 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA "INMOBILIARIA ANCHAYAGUI SOCIEDAD ANONIMA."----------

CUANTIA S/. 8'000.000,oo----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy primero de enero de mil novecientos ochenta y ocho, ante mi, JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigèsimo de este Cantón, comparece la Compañía "INMOBILIARIA ANCHAYAGUI SOCIEDAD ANONIMA", legalmente representada por es señor Manuel Chedraui Sfair, de estado civil casado, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía, según nombramiento que se agregará más adelante como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo personalmente en este acto, Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:- SENOR NOTARIO:- En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía Inmobiliaria Anchayagui S.A., al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Manuel Chedraui Sfair, en su calidad de Gerente y

representante legal de la compañía Inmobiliaria Anchayagui S.A., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTE.- A).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario de este Cantón, Doctor Jorge Maldonado Ronnella, el once de abril de mil novecientos setenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de junio de mil novecientos setenta y dos, se constituyó la compañía denominada "INMOBILIARIA ANCHAYAGUI S.A.", con un capital social de Cuatrocientos Sesenta Mil Sucers y domicilio principal en la ciudad de Guayaquil; B) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Antonio Haz Quevedo, el veinte y tres de abril de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cinco de junio de mil novecientos ochenta y seis, la compañía aumento el capital en la suma de cuarenta mil sucres y reformó sus Estatutos Sociales; y, C).- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria Anchayagui S.A., en sesión celebrada el día veinte y tres de mayo de mil novecientos ochenta y siete, acordó aumentar el capital social de la Compañía y Reformar sus Estatutos Sociales, autorizando al Gerente para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- TERCERA.- DECLARACION DEL AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el señor Manuel Chedraui Sfair, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía

conforme lo acredita con la nota de su nombramieanto que adjunta a la presente, declara mediante este instrumento público: UNO.- Que se aumenta el capital social de la compañía en la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES, el mismo que estaría dividido en ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital de OCHO MILLONES QUINENTOS MIL SUCRES; DOS.- Que las ocho mil nuevas acciones en que se divide el aumento de capital social han sido integramente suscritas y pagadas en su totalidad, en la siguiente forma: el señor Manuel Chedraui Sfair, ha suscrito dos mil acciones de un mil sucres cada una y las ha pagado en su totalidad mediante la compensación de crèditos que tenía con la compañía; el señor Antonio Chedraui Salomón ha suscrito mil acciones de un mil sucres cada una y las ha pagado en su totalidad mediante la compensación de crèditos que tenía con la compañía; el señor Chaffick Chedraui Salomón ha suscrito mil acciones de un mil sucres cada una y las ha pagado en su totalidad mediante la compensación de crèditos que tenía con la compañía; la señora Yáskara Chedraui Salomón de Torres ha suscrito mil acciones de un mil sucres cada una y las ha pagado en su totalidad mediante la compensación de crèditos que tenía con la compañía; la señora Venus Salomón de Chedraui ha suscrito mil acciones de un mil sucres cada una y las ha pagado en su totalidad mediante la compensación de crèditos que tenía con la compañía; el señor Guillermo Chedraui Salomón ha suscrito mil acciones de un mil sucres cada una y las ha pagado en su totalidad mediante la

compensación de crèditos que tenía con la compañía; y, el señor Samir Chedraui Salomón ha suscrito mil acciones de un mil sucres cada una y las ha pagado en su totalidad mediante la compensación de crèditos que tenía con la compañía; TRES.- Que todos los suscriptores del aumento son de nacionalidad ecuatoriana; y, CUATRO.- Que se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital social suscrito y pagado de la copañía es de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en ocho mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al ocho mil quinientos, firmadas por el Presidente y el Gerente de la compañía.-".- CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporarán como documentos habilitantes la nota del nombramiento del Gerente inscrito en el Registro Mercantil; y, la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria Anchayagui S.A., celebrada el veinte y tres de mayo de mil novecientos ochenta y siete.- QUINTA.- CONCLUSION.- Añada usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública y otorgue las copias de Ley.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro numero mil doscientos cuarenta y seis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados el nombramiento de Gerente del representante legal de la Compañía y copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "Inmobiliaria Anchayagui S.A.".-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA "INMOBILIARIA ANCHAYAGUI S.A.", CELEBRADA EL VEINTE Y TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-

---

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día veinte y tres de mayo de mil novecientos ochenta y siete, en el local que se encuentra ubicado en la calle Pichincha número 608 y Diez de Agosto, se reunen los accionistas de la compañia Inmobiliaria Anchayagui S.A., señores Manuel Chedraui Sfair, propietario de cuatrocientas noventa y seis acciones de un mil sucres cada una; Antonio Chedraui Salomón, propietario de una acción de un mil sucres; Chaffick Chedraui Salomón, propietario de una acción de un mil sucres; Yáskara Chedraui Salomón de Torres, propietaria de una acción de un mil sucres; y, Venus Salomón de Chadraui, propietaria de una acción de un mil sucres.- Concurren también a esta Junta los señores Guillermo Chedraui Salomón y Samir Chedraui Salomón para el efecto que posteriormente se indicará.- Por hallarse presentes todos los accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías, haciendo constar que por unanimidad se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Titular, señor Chaffick Chedraui Salomón y actúa como Secretario el suscrito Gerente, señor Manuel Chedraui Sfair.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: Uno.- **"Conocer y resolver sobre el aumento de capital, suscripción y forma de pago";**

y, Dos.- **"Conocer y resolver sobre la reforma al Articulo, Cuarto de los Estatutos Sociales."**.- El Presidente de la Compañía solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión, manifestando que la presencia de los señores Guillermo Chedraui Salomón y Samir Chedraui Salomón es con el objeto de compensar crèditos que mantiene la compañía con dichos señores, ya que desean suscribir acciones en el aumento que se va a resolver. Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Aumentar el capital social de la compañía en la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; RESOLUCION DOS: Aprobar que las nuevas ocho mil acciones que conforman el aumento de capital se las pague en su totalidad por compensación de crèditos que tienen los suscriptores del aumento con la compañía, ratificando la Junta General en forma unánime que estas entregas realizadas no han ganado ningún tipo de interès y que fueron dichas entregas autorizadas por la Junta General; RESOLUCION TRES: Aceptar la renuncia que del derecho preferente para suscribir la totalidad las acciones que conforman el aumento de capital han realizado en esta Junta los señores Manuel Chedraui Sfair, Antonio Chedraui Salomón, Chaffick Chedraui Salomón, Venus Salomón de Chedraui y Yáskara Chedraui de Torres y a favor de los nuevos accionistas señores Guillermo Chedraui Salomón y Samir Chedraui Salomón ; RESOLUCION CUATRO: Aceptar que la suscripción de las ocho mil acciones de un

mil sucres cada una que forman el aumento de capital se las realice de la siguiente manera: el señor Manuel Chedraui Sfair, ha suscrito dos mil acciones de un mil sucres cada una y las ha pagado en su totalidad mediante la compensación de créditos que tenía con la compañía; el señor Antonio Chedraui Salomón ha suscrito mil acciones de un mil sucres cada una y las ha pagado en su totalidad mediante la compensación de créditos que tenía con la compañía; el señor Chaffick Chedraui Salomón ha suscrito mil acciones de un mil sucres cada una y las ha pagado en su totalidad mediante la compensación de créditos que tenía con la compañía; la señora Yáskara Chedraui Salomón de Torres ha suscrito mil acciones de un mil sucres cada una y las ha pagado en su totalidad mediante la compensación de créditos que tenía con la compañía; la señora Venus Salomón de Chedraui ha suscrito mil acciones de un mil sucres cada una y las ha pagado en su totalidad mediante la compensación de créditos que tenía con la compañía; el señor Guillermo Chedraui Salomón ha suscrito mil acciones de un mil sucres cada una y las ha pagado en su totalidad mediante la compensación de créditos que tenía con la compañía; y, el señor Samir Chedraui Salomón ha suscrito mil acciones de un mil sucres cada una y las ha pagado en su totalidad mediante la compensación de créditos que tenía con la compañía; RESOLUCION CINCO.- Reformar el Articulo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, de tal manera que el texto de dicho Articulo en el futuro dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital social suscrito y pagado de la copañia es de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en ocho mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al ocho mil quinientos,

firmadas por el Presidente y el Gerente de la compañía.-"; y, RESOLUCION SEIS: Autorizar al Gerente de la Compañía para que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital acordado.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las doce horas. Para constancia, firman la presente acta todos los accionistas asistentes en unión del Presidente y Secretario que certifica.- f).- Sr. Manuel Chedraui Sfair.- f).- Sr. Antonio Chedraui Salomón.- f).- Sr.Chaffick Chedraui Salomón.- f).- Sra. Yáskara Chedraui Salomón de Torres.- f).- Sra. Venus Salomón de Chedraui.- f).- Sr. Guillermo Chedraui Salomón.- Samir Chedraui Salomón.- CERTIFICO: Que la copia de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Comañía INMOBILIARIA ANCHAYAGUI S.A., que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la Compañía; y, al que me remitiré en caso necesario.-

Guayaquil, 24 de Mayo de 1.987

Sr. Manuel Chedraui Sfair
Gerente-Secretario

DIRECCION TELEGRAFICA
I.E.S.S.

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DEL LITORAL
Avenida Olmedo 401-A y 403
Guayaquil,ECUADOR S.A.

TELEFONO:
511-160

F. 0006

INSPECCION PATRONAL

87.12.04

# C E R T I F I C A D O

Que revisados nuestros archivos, la empresa INMOBILIARIA ANCHAYA GUI C. A., no se encuentra registrada con número patronal en esta Institución, según lo establece el informe No. 229 de 87.12.03 suscrito por el Ab. Guido Candell Mieles, consecuentemente la mencionada empresa no es deudora de obligaciones patronales.

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Ab. Edmundo Tapia Camacho
JEFE DEL DPTO. INSPECCION PATRONAL

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SECRETARIA REGIONAL 2 DEL IESS

El infrascrito SECRETARIO REGIONAL 2 del IESS en Guayaquil, CERTIFICA que la firma y rúbricas que anteceden del Abogado EDMUNDO FAUSTO CAMACHO, son auténticas y que a la fecha se encuentra en funciones como jefe del Departamento de Inspección Patronal del IESS.

Guayaquil, a 9 DIC 1987

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
REGIONAL 2

SARA M. WITHER NUÑEZ
Secretaria Regional 2

cc.

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL No. Y LA FECHA DE ESTA NOTA

0007

Guayaquil, 10 de Diciembre de 1.985

Señor
Manuel Chedraui Sfair
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA ANCHAYAGUI S.A., celebrada el dia 6 de diciembre de 1.985, tuvo el acierto de designarlo por unanimidad de votos GERENTE de la compañía por un periodo de cinco años.

En el ejercicio de su cargo tendrá las siguientes atribuciones: a) ejercer la representación judicial y extrajudicial de la compañía debiendo intervenir en todos sus actos y contratos; y, suscribir - todos los instrumentos que para el efecto sean necesarios; b) administrar, de acuerdo con la ley y estos estatutos, la comapñía y sus negocios; c) Cuidar de la buena marcha de la Cia. y de que los - empleados cumplan sus obligaciones; d) Suscribir, aceptar, pagar - endosar, protestar y cancelar toda clase de títulos mercantiles y de crédito; e) abrir cuentas corrientes bancarias, hacer depósito en ellas, retirar parcial o totalmente el monto de las mismos; - f) nombrar y fijar el sueldo y remover los empleados cuyos nombramientos no sean de la Junta General; y, g) Ejercer las demás atribuciones que le impusiera la ley y estos estatutos.

La Cia. se constituyó ante el Notario Séptimo del CAnton Guayaquil Dr. Jorge Maldonado Rennella, con fecha 11 de Abril de 1.972 e - inscrita el 7 de junio de 1.972.

Chaffin Chedraui Salomon
Presidente

Acepto el nombramiento que antecede.- Guayaquil, 10 de Diciembre - de 1.985.

Manuel Chedraui Sfair

QUE

DA inscrito este Nombramiento de fojas 1.241 a 1.242, número 294 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 537 del Repertorio .- Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, trece de Enero de mil novecientos ochenta i seis .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA EN SIETE FOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL A CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE INMOBILIARIA - ANCHAYACUI S. A.-

DOY FE: QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 89-2-1-1-00288, DEL 30 DE ENERO DE 1.989, DICTADA POR EL AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG, SUBINDEN DENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE

GUAYAQUIL, TOMF NOTA DF LA APROBACION DFL AUMFNTO DF CAPITAL Y RF% FORMA DF FSTATUTOS SOCIALFS DF LA COMPAÑIA A QUF SF RFFIFRF FL PRF- SFNTF TFSTIMONIO.- GUAYAQUIL, FFBRFRO 1 DF 1.989.-

Certifico que con fecha de hoy ;y,

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 89 - 2 - 1 - 1 - 00288, dictada el 30 de Enero de 1.989, por el Subintendente de Dere_ cho Societario de la Intendencia de Compañías, fue inscrita esta escritu_ ra pública, la misma que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada " INMOBILIARIA ANCHAYA_ GUI S. A. ", de fojas 4.744 a 4.756, número 1.355 del Registro Mercan _ til y anotada bajo el número 1.947 del Repertorio.- Guayaquil, dos de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia autén_ tica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la Repúbli_ ca, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, dos de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- El Regis_ trador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r -

t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura anterior a foja 6.526 del Registro Mercantil de 1.972; y, 19.937 del Registro Mer_ cantil de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dos de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mer - cantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL.
Valor pagado por este trámite
S/. 8.660,00

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

DOY FE: _ Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el - Artículo Cuarto, de la Resolución No. 89-2-1-1-00288, de fecha treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve , de la Superintendencia de Compañías en Guaya - quil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía a que se re_ fiere el presente testimonio. -Guayaquil, febrero ocho- de mil novecientos ochenta y nueve .

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL